



California's protection & advocacy system
Línea gratuita (800) 776-5746

Tutela limitadas y alternativas

Octubre de 2015, Publicación N.º 5578.02

1. ¿Qué es la tutela?

La tutela es un proceso judicial en el que un juez decide si usted está en condiciones o no de ocuparse de su salud, alimentos, vestimenta, vivienda, finanzas u otras necesidades personales. El juez puede impedirle ejercer algunos de estos derechos importantes. Y puede designar a una persona responsable para tomar decisiones por usted. El tribunal denomina “tutor” a esa persona. Y a usted lo denomina la “persona bajo tutela”. Las tutelas solo se aplican a las personas a partir de los 18 años de edad.

2. ¿Qué tipos de tutela hay?

En California hay diversos tipos de tutela:

- Tutela testamentaria general
<http://www.disabilityrightsca.org/pubs/523001.pdf>
- Ley Lanterman-Petris-Short
<http://www.disabilityrightsca.org/pubs/522501.htm>
- Tutela en caso de demencia
<http://www.disabilityrightsca.org/pubs/522601.pdf>
- Tutela limitada

3. ¿Qué es la tutela limitada?

La tutela limitada es un tipo de tutela creado para personas con discapacidades del desarrollo. Su objetivo es garantizar que usted sea lo más autosuficiente e independiente posible. Le permite conservar algunos derechos para poder tomar ciertas decisiones

relacionadas con su vida. Un juez establecerá qué decisiones tomará el tutor.

4. ¿A quién se puede designar para que sea su tutor con facultades limitadas?

El tutor con facultades limitadas debe tener por lo menos 18 años de edad y actuar para proteger sus intereses. Usted puede sugerir a alguien que conozca, por ejemplo, un familiar o un amigo, pero el juez decidirá quién de ellos será su tutor con facultades limitadas. El juez puede designar más de un tutor con facultades limitadas (tutores conjuntos). En algunos casos, se designa a un tutor profesional privado. En caso de que nadie pueda asumir la tutela, el juez podrá designar al tutor público del condado.

5. ¿Cómo se establece la tutela limitada?

- El tutor propuesto presenta una petición ante el tribunal.
- Usted debe recibir una copia de la petición.
- Se envían copias de la petición a algunos de sus familiares y organizaciones como el centro regional.
- Se asigna un investigador del tribunal para que administre su caso.
- Usted debe asistir a la audiencia, a menos que el juez apruebe una excepción.
- El juez designará un abogado que lo representará.

6. ¿Cuál es la función del investigador del tribunal en el proceso de tutela limitada?

Las obligaciones del investigador del tribunal son las siguientes:

- Explicarle la petición y analizarla con usted.
- Entrevistarse con usted e informarle en qué consiste el proceso de tutela
- Determinar si usted:
 - Está en condiciones de asistir a la audiencia.

- Se opone a la tutela
- Se opone al tutor propuesto o prefiere otra persona.

7. ¿Cuál es la función del centro regional en la tutela limitada?

Si usted lo autoriza, el centro regional lo evaluará y presentará un informe ante el tribunal. El informe debe incluir:

- La naturaleza y el grado de su discapacidad.
- El tipo de asistencia que necesita.
- Su condición física.
- Su condición mental y bienestar social.
- Recomendaciones sobre los derechos que se solicitan en la petición.

Si el tutor propuesto es un proveedor de servicios:

- El informe deberá incluir comentarios en relación con la capacidad del proveedor de servicios para satisfacer sus necesidades.
- Usted y su abogado deberán recibir una copia del informe por lo menos 5 días antes de la audiencia.

8. ¿Qué derechos tengo en el proceso de tutela limitada?

Usted tiene derecho a lo siguiente:

- Ser informado sobre los derechos que le quitarán y cómo se verán afectados sus derechos a causa de la tutela.
- Recibir un aviso y copia de la petición de tutela al menos 15 días antes de la audiencia ante el tribunal.
- Tener un abogado que lo represente. Si usted no tiene un abogado, el juez debe designar uno para que sea su representante.

- Recibir una copia de todos los informes presentados ante el juez por su familia, amigos, el centro regional u otros interesados.
- Estar presente durante la audiencia de tutela.
- Oponerse a la tutela.
- Tener un juicio por jurados si así lo solicitara.

9. ¿Qué derechos me puede quitar el juez en caso de una tutela limitada?

El juez podrá quitarle algunos de los derechos siguientes o todos ellos:

- El derecho a determinar su lugar de residencia.
- El derecho a consultar los registros confidenciales.
- El derecho a contraer matrimonio.
- El derecho a firmar contratos.
- El derecho a dar su consentimiento para recibir tratamiento médico.
- El derecho a controlar sus contactos sociales y sexuales.
- El derecho a tomar decisiones relacionadas con la educación.

10. ¿Cómo puedo demostrar que no necesito un tutor?

Puede demostrar que usted está en condiciones de ocuparse de su salud, alimentos, vestimenta, vivienda, finanzas u otras necesidades personales. Puede recurrir a apoyos y servicios como, por ejemplo, alternativas a la tutela, incluida la asistencia para tomar decisiones. Consulte la pregunta 12 para conocer una lista de las alternativas a la tutela

11. Si el tribunal determina que necesito un tutor con facultades limitadas, ¿cuáles son las obligaciones y responsabilidades del tutor?

Un tutor tiene la obligación de hacer aquello para lo que fue nombrado por el juez, es decir, tomar decisiones para cuidar sus intereses. Esto puede incluir:

- Ayudarlo a obtener servicios de apoyo, educación, servicios médicos y otros servicios que lo ayuden a ser lo más independiente posible.
- Responder a una crisis cuando fuera necesario.
- Ayudarlo a administrar sus necesidades personales o financieras.

12 ¿Hay otras alternativas menos restrictivas que la tutela limitada?

Según lo establece la ley, antes de que una persona le solicite al juez que lo autorice a ser su tutor, esa persona debe evaluar otras alternativas. Las alternativas pueden posponer o eliminar la necesidad de establecer una tutela.

Alternativas Generales

Asistencia para tomar decisiones:

La asistencia para tomar decisiones implica recurrir a amigos, familiares y profesionales de confianza para que lo ayuden a comprender las situaciones y opciones que se presentan en su vida. Es una forma de aumentar su independencia. También es un estímulo para que usted siga tomando decisiones sobre su vida mientras le sea posible. Esta es la forma en que la mayoría de los adultos toman decisiones diariamente. También sirve para lo siguiente:

- Lograr objetivos en su vida.
- Tomar decisiones relacionadas con dónde, de qué manera y con quiénes vivirá.
- Tomar decisiones sobre dónde desea trabajar.
- Actuar por sí mismo en lugar de pedirle a otra persona que actúe por usted.
- Mejorar su calidad de vida.

- Aumentar las oportunidades de empleo, independencia en su vida diaria e integración con la comunidad.

Poder general duradero:

Se trata de un documento legal por el cual le da a una persona de su confianza el derecho legal de tomar decisiones por usted. Es una asistencia para obtener los apoyos y los servicios que necesita para vivir con independencia. Usted puede darle a alguien el derecho de tomar decisiones solamente sobre un tema, como, por ejemplo, asuntos médicos o financieros, o darle el derecho de tomar decisiones relacionadas con ambos temas.

Otras alternativas generales:

- Puede unirse a grupos de autodefensa como People First o recibir capacitación sobre autodefensa para aprender a comunicarse y defender lo que necesita.
- Puede asentar sus opciones por escrito en el IEP o IPP.
- Puede prepararse para el IEP o IPP practicando con juegos de roles y hablando sobre sus necesidades y preferencias con alguna persona de su confianza.
- Puede encontrar facilitadores que lo ayudarán a tomar decisiones.

Alternativas Específicas

Alternativas para obtener servicios en su IEP o IPP:

Usted tiene el derecho de invitar a otras personas a participar en la reunión de su IEP o IPP, para que sean sus defensores y lo ayuden a solicitar y justificar los servicios que necesita para ser independiente. Los defensores pueden ser:

- El coordinador de servicios.
- Familiares y personas de su círculo de apoyo.
- Un defensor capacitado.

Alternativas para decidir dónde y con quiénes vivir:

- Converse sobre sus preferencias y opciones o alternativas con alguien de su confianza, como, por ejemplo:
 - Su círculo de apoyo (las personas en las que usted confía y le brindan su apoyo).
 - El proveedor de servicios de vida independiente (ILS).
 - El proveedor de servicios de apoyo en el hogar (SLS).
 - El personal del centro de atención comunitaria o de atención intermedia.
- Pregúntele a alguien de confianza cómo puede obtener ayuda con el alquiler o para presentar la solicitud de asistencia para la vivienda pública.
- Defiéndase en la reunión de su IPP y confirme sus opciones por escrito en el IPP.

Alternativas para consultar su información confidencial:

Si desea que alguien de su confianza consulte su información confidencial, puede otorgarle un permiso mediante alguna de estas opciones:

- Firmar un formulario de divulgación de información médica de conformidad con la Ley HIPAA.
- Firmar un formulario de consentimiento para divulgar la información o los registros.
- Usted y otra persona pueden llamar juntos a organización y dar su permiso por teléfono.

Alternativas de asistencia para administrar su dinero:

- Puede firmar un poder general para administrar sus finanzas. El poder autoriza a alguien de su confianza para tomar decisiones sobre sus finanzas y su dinero. El poder para administrar las finanzas debe ser firmado ante un notario público. Puede cancelarlo en cualquier momento.
- Puede elegir a una persona para que sea su representante beneficiario de los servicios de SSI y Seguro Social.

- Hay leyes para ayudarlo a proteger sus beneficios de SSI y Seguro Social.
- Puede solicitar que los servicios se indiquen por escrito en el IPP para ayudarlo a administrar su dinero, como su trabajador de servicios de vida independiente.
- Se puede establecer un fideicomiso para necesidades especiales para administrar sus fondos. En ese caso, el fideicomisario se encargaría de administrar su dinero.
- Cuentas bancarias conjuntas: puede abrir una cuenta conjunta con alguien de su confianza para ayudarlo a emitir cheques, hacer depósitos o retirar dinero.

Alternativas de asistencia para las necesidades médicas:

- Puede firmar una directiva anticipada sobre atención médica, de modo que se respeten sus preferencias en ese tema. Es necesario contar con las firmas de dos testigos o firmarla ante un notario público, y podrá modificarla o cancelarla cuando lo desee.
- Dado que usted es el paciente, los médicos deben informarle los riesgos y beneficios de un tratamiento, si hay otros tratamientos disponibles y lo que sucede si no hay tratamiento.
- Si no puede tomar una decisión:
 - Su pariente más cercano (por ejemplo, alguno de sus padres) puede autorizar el tratamiento médico.
 - Su centro regional puede autorizar algunos tratamientos médicos, quirúrgicos u odontológicos en determinadas situaciones.
 - Los médicos o dentistas pueden tomar decisiones en caso de emergencia.
- No es necesario tener una autorización judicial para operaciones médicas específicas.
- Si usted reside en un ICF o SNF, un equipo interdisciplinario puede aprobar el tratamiento médico, si no hay nadie con autoridad legal para tomar esas decisiones médicas.

Alternativas de asistencia para las relaciones sociales y sexuales:

Los servicios en su IEP o IPP podrían incluir asistencia con sus relaciones, por ejemplo, servicios de asesoramiento, servicios de vida independiente y servicios de apoyo en el hogar. También puede solicitar capacitación en las áreas relacionadas con las habilidades sociales, la conciencia sobre la seguridad y cómo tener relaciones sanas con los demás. Puede solicitar asistencia para relacionarse con su novio o novia.

Alternativas de asistencia para tomar decisiones relacionadas con la educación:

Usted puede darle a alguien de su confianza el derecho de tomar decisiones relacionadas con su educación. Puede firmar un poder general u otorgar la autoridad para tomar decisiones relacionadas con ese tema.

Alternativas de asistencia para presentar una demanda ante el tribunal:

Si necesita presentar una demanda ante el tribunal, este puede designar a una persona para que lo ayude a conversar con su abogado y tratar con el personal del tribunal. Esta persona se denomina tutor ad litem. El tutor ad litem lo representará en el tribunal si usted no puede asistir personalmente o comprender lo que sucede.

13. ¿Tengo que pagar los honorarios y gastos del tribunal por mi demanda de tutela?

El tribunal determinará si le corresponde pagar honorarios por presentación de expedientes, gastos legales y del tribunal.

14. ¿Qué facultades NO se encuentran disponibles en la Tutela limitada?

El tutor no puede:

- Controlar el sueldo o salario que usted gane en su trabajo.
- Aprobar tratamientos médicos perjudiciales.
- Obligarlo a realizarse tratamientos con medicamentos.
- Obligarlo a esterilizarse para no tener hijos.
- Internarlo en una institución.
- Aceptar que le hagan un tratamiento electro convulsivo (electrochoques).
- Aceptar que le proporcionen psicoterapia.
- Tener otras facultades que NO hubieran sido específicamente autorizadas por el tribunal.

15. ¿Qué derechos conservo si me ponen bajo Tutela limitada?

Conservará el derecho a lo siguiente:

- Controlar su propio sueldo o salario.
- Hacer o modificar un testamento para elegir a quién quiere ceder sus efectos personales cuando muera.
- Casarse a menos que el juez le quite ese derecho en particular.
- Recibir correos personales.
- Votar a menos que el juez le quite ese derecho en particular.
- Ser representado por un abogado.
- Solicitar un nuevo tutor.
- Solicitar conclusión de la tutela

16. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el tutor o quiero cancelar la Tutela limitada?

- Llame a su abogado, al investigador del tribunal testamentario, al centro regional, al programa diario, al personal de asistencia o a OCRA.
- Solicite una audiencia ante el tribunal.
- Solicite una reunión del IPP al coordinador de servicios de su centro regional.

17. ¿Cuándo termina la Tutela limitada?

- Cuando el juez lo decida.

- En caso de fallecimiento del tutor o de la persona bajo Limited tutela.
- En caso de que se emita una orden judicial para establecer que la Tutela limitada ya no es necesaria.
- En caso de que el tutor presente una petición ante el tribunal para solicitar su renuncia.

18. ¿Cómo me puede ayudar el defensor de los derechos de los clientes?

El defensor de los derechos de los clientes puede ayudar en estos temas:

- Informarle sus derechos.
- Informar a usted o a sus familiares sobre las alternativas a la Tutela limitada.
- Hablar con el abogado o con el investigador del tribunal testamentario o ayudarlo a hablar con ellos y con otras personas que podrían ayudarlo.

19. ¿Cómo sé si el juez ha ordenado una Tutela limitada?

- Usted recibirá una copia de la orden judicial.
- La orden judicial explicará qué derechos se le han otorgado al tutor.

20. ¿Cómo sabrán los demás que tengo un tutor?

El tutor deberá entregarles una copia de las cartas de **tutela**. La copia oficial debe incluir la sección completa de certificación de las cartas **de Tutela** antes de que esta persona sea considerada su tutor.

Para obtener más información, llame a

Disability Rights California

Línea gratuita: (800) 776-5746

Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes

Línea gratuita: (800) 390-7032

Disability Rights California cuenta con el patrocinio de varias instituciones. Para ver la lista completa de patrocinadores, visite <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.